



# Resolución Ministerial

N° 298 -2022-MINCETUR

Lima, 10 NOV 2022

**VISTO**, el Memorandum N° 753-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de negociaciones comerciales internacionales, de acuerdo a la política general del Estado peruano;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y Ecuador, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra; el Comité de Comercio se reunirá a nivel ministerial o por los representantes que dicho nivel designe, al menos una vez al año y de manera rotativa entre las ciudades de Bogotá, Bruselas, Lima y Quito;

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se llevarán a cabo la Reunión del Comité de Comercio del Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y Ecuador, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, el 16 de noviembre de 2022;

Que, dicha reunión, es de particular importancia, porque dan seguimiento a la implementación y administración de diferentes ámbitos del Acuerdo Comercial; asimismo, abordan temas de interés e inquietudes de las Partes en relación al comercio bilateral;

Que, en el referido Comité se adoptará la Decisión que dispone la extensión de la lista de indicaciones geográficas del Perú protegidas por el Acuerdo Comercial;

Que, por ser de interés institucional, el Viceministro de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señorita Cristina Isabel Medina Medina, quien labora en la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del MINCETUR, participen en las reuniones antes mencionadas;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 15 al 16 de noviembre de 2022, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señorita Cristina Isabel Medina Medina, quien labora en la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

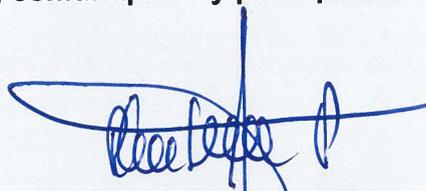
**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	930,00	América del Sur	370,00 x 2 días =	740,00
John Ramiro Cusipuma Frisancho	930,00		370,00 x 2 días =	740,00
Cristina Isabel Medina Medina	930,00		370,00 x 2 días =	740,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

